



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CONSORCIO DE MARINA DE COPE



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO DE MARINA DE COPE, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan Anual de Control Financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2018.

La sociedad de auditoría Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO DE MARINA DE COPE, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Los Estatutos del Consorcio fueron aprobados por todos los miembros del Consorcio el día 3 de diciembre de 2004. En el convenio por el que se constituye Consorcio se incluyen los estatutos como un anexo. Se encuentran publicados en el BORME del viernes, del 24 de diciembre de 2004.

Para la realización de los procesos de auditoría que consideramos necesarios hemos llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha 15 de mayo de 2018, se remitió un correo electrónico dirigido al Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de



Murcia, con el fin de comunicarle nuestro nombramiento como encargados de realizar la auditoría de las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2017 y remitirle un listado con la documentación necesaria que debía preparar el Consorcio necesaria para realizar nuestro trabajo.

- A lo largo de los meses de mayo, junio y julio hemos recopilado la documentación solicitada necesaria para emitir opinión de auditoría.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de la Cuenta General, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo exigido en sus Estatutos.

Con fecha 2 de octubre de 2018 emitimos Informe Provisional de Auditoría que fue recibido por la entidad para el trámite de alegaciones. El Consorcio no ha presentado alegaciones al contenido del informe provisional de auditoría de cuentas anuales.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, en su defecto, con las del Sector Privado.

Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del CONSORCIO DE MARINA DE COPE, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017; la cuenta de resultado económico-patrimonial; el estado de liquidación del presupuesto; y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado según las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría a fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas



anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas anuales por parte del Consorcio, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consorcio, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión modificada con salvedades.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones al alcance del trabajo:

- Con fecha 15 de mayo de 2018 se envió correo electrónico, solicitando confirmación escrita del Secretario del Consorcio respecto a cualquier procedimiento o pasivo contingente que le pudiera afectar al Consorcio. A la fecha del presente informe no hemos obtenido contestación.
- En el epígrafe A.I.1 "Patrimonio" del Patrimonio Neto y Pasivo del Balance de Situación se incluyen 30.332,03 euros. A la fecha, desconocemos de este importe cuanto se corresponde con aportaciones al capital de las entidades consorciadas y cuanto se corresponde con reservas a reflejar en los epígrafes A.II.1 "Reservas" y A.III.1 "Resultados de ejercicios anteriores", una vez se fueron recibiendo en ejercicios anteriores subvenciones de las entidades consorciadas y



se fueron reflejando en cada ejercicio económico en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

- No nos consta la exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos normativos:

- La cuenta general y liquidación del presupuesto correspondientes a 2017 han sido formulados y puestos a disposición de la Intervención General el 26 de julio de 2018, con posterioridad al plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio, para su formulación y, con posterioridad a los treinta días siguientes tras su formulación, para su examen y verificación por la Intervención General, tal y como establece el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.
- La aprobación de la liquidación del presupuesto por la Presidenta del Consorcio previo informe de la Intervención, se realizó mediante decreto de fecha 26 de julio de 2018, con posterioridad al primer día de marzo de 2018, tal y como establece el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de principios contables:

- En la nota 17 de la Memoria "Provisiones y Contingencias", no se detalla la situación de las demandas y reclamaciones existentes a lo largo del ejercicio



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

2017, en relación con la actuación de interés Regional que afectan al Consorcio Marina de Cope.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión modificada con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CONSORCIO DE MARINA DE COPE a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Asuntos que no afectan a la opinión

Con fecha 26 de julio de 2018 se han reformulado y remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las cuentas anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Las citadas reformulaciones se han producido, según diligencia, para incluir en las mismas su fecha de aprobación, la incorporación del acta de su aprobación por el Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2018, la modificación del artículo 13 de la adaptación de los Estatutos y para corregir errores en fechas.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, la sociedad Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P. emite informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el cual se expresó una opinión modificada con salvedades.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

A fecha de cierre del ejercicio 2017, la variación del capital circulante no es negativa. Por tanto, no resulta de aplicación las medidas establecidas en el artículo 19 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

Se han realizado comunicaciones mensuales al Instituto del Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a lo largo del ejercicio 2017. Tal y como establece el artículo 53 de la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Se ha realizado la remisión a la Intervención General en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año de los avances de las cuentas referidas al último día del mes anterior, tal y como establece el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

El Consorcio no se ha acogido al Mecanismo de Apoyo a la Liquidez de las Administraciones Públicas, regulado por el Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, desarrollado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de noviembre de 2012, para la realización de sus operaciones de pago.

Murcia, a 30 de noviembre de 2018

Intervención General de la Región de Murcia

Felipe Romero Morales
Jefe de la División de Auditoría Pública
en funciones

Blázquez & Asociados Auditores SLP
(R.O.A.C. S-1793)

Ramón Santos Molina
Socio-Auditor de Cuentas



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 26/7/2018

**DE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA - OFICINA JURÍDICO -
ECONÓMICA**

**A: CONSEJERIA HACIENDA - INTERVENCION GENERAL . - VICEINTERVENCION
GENERAL**

**ASUNTO: Formulación: Rendición de Cuentas CONSORCIO MARINA DE COPE
2017**

De conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se rinde cuentas a esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

CONSORCIO MARINA DE COPE - FORMULACIÓN DE CUENTAS ejercicio económico de 2017.-

**Manuel Aroca Berengüi Jefe del Área Económico Presupuestaria del
Instituto de Turismo de la Región de Murcia, actuando como Jefe de
Administración del Consorcio Marina de Cope**



Diligencia de rendición de cuentas del Consorcio MARINA DE COPE

Doña Miriam Guardiola Salmerón	Presidenta
Don Juan Jesús García Balsalobre	Secretario-Interventor

Del Consorcio Marina de Cope, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y en el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de **2017**.-

Detalle de todos los documentos que conforman las cuentas previstas en el artículo 18 del Decreto 299/2017 queda contenida en el fichero **2017 CUENTAS ANUALES Consorcio Marina de Cope**:

1. Cuentas anuales.
2. A las cuentas anuales se acompaña la siguiente documentación complementaria, salvo que en alguno de los puntos abajo indicados se señale lo contrario:
 - a) Documentos presupuestarios.
 - b) Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
No existen estados modificativos.
 - c) Estados demostrativos de ejecución.
Incluidos: Anexo cuadros financieros, patrimoniales y presupuestarios.
 - d) *Punto exclusivo para las fundaciones. (No aplica.)*
 - e) Movimiento de avales concedidos.
No existen avales concedidos.
 - f) Balance de sumas y saldos.
Incluido: Anexo cuadros financieros, patrimoniales y presupuestarios.
 - g) Acta de arqueo de existencias en caja.
No existe caja.
 - h) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas,
 - i) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones.
No existe personal.



- j) Composición del capital social.
Punto 1.8 de la Memoria.
- k) *Punto exclusivo para las fundaciones. (No aplica.)*
- l) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.
- m) Copia del contrato-programa anual.
No existe contrato-programa al no tener actividad el Consorcio.
- n) Copia de las encomiendas formalizadas y vigentes durante el ejercicio
No existen encomiendas en el Consorcio.

En Murcia a la firma de la fecha electrónica.





Diligencia de puesta a disposición de cuentas del Consorcio MARINA DE COPE

Manuel Aroca Berengüi, Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, actuando como Jefe de Administración del Consorcio Marina de Cope, hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable del Consorcio Marina de Cope, con imputación al ejercicio 2017, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero **2017 CUENTAS ANUALES Consorcio Marina de Cope**, cuyo resumen electrónico es:

1. Cuentas anuales.
2. A las cuentas anuales se acompaña la siguiente documentación complementaria, salvo que en alguno de los puntos abajo indicados se informe o se señale lo contrario:
 - a) Documentos presupuestarios.
 - b) Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
No existen estados modificativos.
 - c) Estados demostrativos de ejecución.
Incluidos: Anexo cuadros financieros, patrimoniales y presupuestarios.
 - d) *Punto exclusivo para las fundaciones. (No aplica.)*
 - e) Movimiento de avales concedidos.
No existen avales concedidos.
 - f) Balance de sumas y saldos.
Incluido: Anexo cuadros financieros, patrimoniales y presupuestarios.
 - g) Acta de arqueo de existencias en caja.
No existe caja.
 - h) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas,
 - i) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones.
No existe personal.
 - j) Composición del capital social.
Punto 1.8 de la Memoria.
 - k) *Punto exclusivo para las fundaciones. (No aplica.)*
 - l) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden.
 - m) Copia del contrato-programa anual.





- No existe contrato-programa al no tener actividad el Consorcio.
- n) Copia de las encomiendas formalizadas y vigentes durante el ejercicio
No existen encomiendas en el Consorcio.

En Murcia a la firma de la fecha electrónica.



26/07/2018 13:54:29

26/07/2018 09:35:39 Firmante: GUARDIOLA SALMERON, MIRIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d671b423-ea03-e100-525951871505

Firmante: GARCIA BALSALOBRE, JUAN JESUS

CUENTA GENERAL 2017

CONSORCIO MARINA DE COPE





26/07/2018 13:54:29

26/07/2018 09:35:39 | Firmante: GUARDIOLA SALMERON, MIRIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d671b423-ea03-e100-525951871505

DECRETO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Examinada la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Turístico Marina de Cope del ejercicio 2017 y habiéndose ejecutado a tenor de lo establecido en la Orden 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, tal y como señala el informe de la Intervención emitido al efecto.

Examinados los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, vengo a decretar la aprobación de la Liquidación del Presupuesto en la forma en que ha sido redactada, y de la expresada Liquidación se deduce lo siguiente:

* ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		27.593,79		27.593,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		25.593,79		25.593,79
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		25.593,79		25.593,79
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre		0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al final de periodo		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		25.593,79		25.593,79



*** RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	0,00	0,00		0,00
B. Otras Operaciones No Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (A + B)	0,00	0,00		0,00
C. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	0,00	0,00		0,00
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				0,00

Fórmese la Cuenta General del Ejercicio **2017** y publíquese de forma reglamentaria.

Lo mandó y firma la Sra. Presidenta, D^a. Miriam Guardiola Salmerón, ante mí el Secretario-Interventor, Don Juan Jesús García Balsalobre, en Murcia, *a fecha de la firma electrónica*

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



26/07/2018 13:54:29

26/07/2018 09:35:39 Firmante: GUARDIOLA SALMERON, MIRIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d671b423-aa03-4f00-525951871505

INFORME DE INTERVENCIÓN



INFORME A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención que suscribe tiene el honor de someter a informe la Cuenta General rendida por la Presidencia para el ejercicio presupuestario de 2017, en las que se refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales, y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

1/ CONTENIDO

La Cuenta General del Consorcio Marina de Cope deberá estar integrada por las de la propia Entidad, así como la de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Consorcio Marina de Cope.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

Así mismo han sido incluidos los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse al Tribunal de Cuentas, tal y como establece la regla 415 de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante la Orden de 17 de Julio de 1990, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente de aprobación del Presupuesto.
- Actas de arqueo a 31/12
- Relación nominal de acreedores.
- Relación nominal de deudores.

2/ TRAMITACION

Tal y como establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General deberá formarse por la Intervención.

Una vez formada la Cuenta General, deberá ser expuesta al público por un plazo de quince días y ocho más, plazo durante el que se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados.

Caso de existir reclamaciones deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo en tal caso nuevo informe. En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, no será necesaria la emisión de nuevo informe, entendiéndose válido el informe emitido inicialmente.

La Cuenta General, acompañada de los informes emitidos, así como por las reclamaciones presentadas en su caso, será sometida a la consideración del Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope para su aprobación.



Una vez que la Cuenta General sea aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio Marina de Cope, deberá ser rendida al Tribunal de Cuentas.

3/ CONSIDERACIONES A LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General rendida no se incluye el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros anteriormente señalado, toda vez que no existen este tipo de compromisos durante el ejercicio 2017.

Por todo lo expuesto y a juicio de esta Intervención, la Cuenta General formada para el ejercicio 2017, está integrada por todos los estados y cuentas a que hace referencia la legislación vigente.

La cuenta general informada por esta Intervención, deberá por tanto, tramitarse conforme a lo señalado en los apartados anteriores del presente informe, debiendo remitirse al Tribunal de Cuentas una vez que se encuentre debidamente aprobada, a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cuanto a los resultados puestos de manifiesto en las cuentas anuales del ejercicio 2017, objeto del presente informe, hemos de señalar que el Resultado Presupuestario, el cual expresa el resultado de las operaciones presupuestarias realizadas exclusivamente en este ejercicio, presenta el siguiente detalle:

* RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	0,00	0,00		0,00
B. Otras Operaciones No Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (A + B)	0,00	0,00		0,00
C.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	0,00	0,00		0,00
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				0,00

El Remanente de Tesorería, como estado más representativo del conjunto de todas las operaciones acumuladas a lo largo de los ejercicios en los que se ha venido aplicando la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1990, presenta en la Cuenta General del ejercicio 2017 el siguiente detalle:



*** ESTADO REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		27.593,79		27.593,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		25.593,79		25.593,79
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		25.593,79		25.593,79
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre		0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al final de periodo		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		25.593,79		25.593,79

Es todo lo que esta Intervención tiene a bien informar al respecto de las Cuentas Generales del Ejercicio 2017.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

JUAN JESÚS GARCÍA BALSALOBRE
Secretario/Interventor

Firmante: GARCIA BALSALOBRE, JUAN JESUS | 26/07/2018 09:35:39 | Firmante: GUARDIOLA SALMERON, MIRIAM | 26/07/2018 13:54:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d671b423-aa03-c400-525951871505



BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2017

Empresa	CONSORCIO MARINA DE COPE	
Condiciones		
PERIODO (N):	01-01-17 / 31-12-17 -- (N-1) 01-01-16 / 31-12-16	
BALANCE DE SITUACION A 31.12.2017		
(Importes en Euros)		
ACTIVO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016

B) ACTIVO CORRIENTE	27.593,79	27.593,79
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27.593,79	27.593,79
2. Tesorería	27.593,79	27.593,79
571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	27.593,79	27.593,79
TOTAL ACTIVO (A+B)	27.593,79	27.593,79

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016

A) PATRIMONIO NETO	27.593,79	27.593,79
I. Patrimonio	30.332,03	30.332,03
1. Patrimonio	30.332,03	30.332,03
100. Patrimonio	30.332,03	30.332,03
II. Patrimonio generado	-2.738,24	-2.738,24
1. Resultados de ejercicios anteriores	-2.738,24	-2.738,24
120. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-2.738,24	-2.738,24
2. Resultados del ejercicio	0,00	0,00
129. Resultado del ejercicio	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	0,00
1. Acreedores por operaciones de gestión	0,00	0,00
410. Acreedores por operaciones de gestion	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	27.593,79	27.593,79
	0,00	0,00



CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Empresa			
CONSORCIO MARINA DE COPE			
Condiciones			
PERIODO (N) : 01-01-17 / 31-12-17 -- (N-1) 01-01-16 / 31-12-16			
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
			(Importes en Euros)
CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	0,00	0,00	
A.4) Rdo. DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00	0,00	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	0,00	0,00	



CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Empresa				
CONSORCIO MARINA DE COPE				
Condiciones				
PERIODO (N): 01-01-17 / 31-12-17 // (N-1) 01-01-16 / 31-12-16				
(Importes en Euros)				
1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	I Patrimonio	II Patrimonio generado	TOTAL	
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	30.332,03	-4.738,24	25.593,79	
B. AJUSTES CAMBIOS CRITERIOS CONTABLES /CORRECCIÓN ERRORES	0,00	2.000,00	2.000,00	
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO EJERCICIO 2016 (A+B)	30.332,03	-2.738,24	27.593,79	
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2016	0,00	0,00	0,00	
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016 (C+D)	30.332,03	-2.738,24	27.593,79	
(Importes en Euros)				
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	30.332,03	-2.738,24	27.593,79	
B. AJUSTES CAMBIOS CRITERIOS CONTABLES /CORRECCIÓN ERRORES	0,00	0,00	0,00	
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO EJERCICIO 2017 (A+B)	30.332,03	-2.738,24	27.593,79	
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017	0,00	0,00	0,00	
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D)	30.332,03	-2.738,24	27.593,79	
(Importes en Euros)				
2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		EJERCICIO 17	EJERCICIO 16	
I. Resultado económico patrimonial		0,00	0,00	
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		0,00	0,00	
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00	
VI. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		0,00	0,00	



FLUJOS DE EFECTIVO

Empresa		
CONSORCIO MARINA DE COPE		
Condiciones		
PERIODO (N): 01-01-17 / 31-12-17 -- (N-1) 01-01-16 / 31-12-16		
	(Importes en Euros)	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
B) Pagos:		
13. Otros pagos	0,00	-11,73
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	0,00	-11,73
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	0,00	-11,73
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	27.593,79	27.605,52
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	27.593,79	27.593,79



CUENTA GENERAL 2017

MEMORIA



1 - ORGANIZACION

1.1 - Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad

NOMBRE	Consorcio Marina de Cope
DOMICILIO	Avda. Juana Jugán, 2 – 30006 –Murcia
CIF:	S-3000013-G

Los Ayuntamientos consorciados eran los de Águilas y Lorca. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los últimos ejercicios, la población (referida a 1 de enero de 2017) ha sido la siguiente:

MUNICIPIO	POBLACION 2016	POBLACION 2017
Águilas	34.706	34.758
Lorca	91.730	92.229

1.2 – Norma de creación de la entidad.

El Consorcio Turístico Marina de Cope se constituyó 3 de diciembre de 2004 para la realización de actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo, así como proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de la zona de Marina de Cope y la creación de otros nuevos.

El Consorcio está integrado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Águilas y Lorca, cuyos estatutos han sido publicados en el BORME Nº 297 de 24 de diciembre de 2004.

El Consorcio modificó sus estatutos en el día 6 de julio de 2018, el mismo día de aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

1.3 – Actividad principal de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

El Consorcio Turístico Marina de Cope se constituye para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional «Marina de Cope», de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de octubre de 2004.

Los fines del Consorcio son los siguientes:

- La realización de actividades orientadas al impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional “Marina de Cope”
- Proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de la zona, así como a la creación de otros nuevos.
- La diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda.
- La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura turística de significada calidad.
- Velar por la consecución y sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y natural, así como de los servicios públicos en las actuaciones a desarrollar.

El Consorcio Turístico Marina de Cope tiene como objeto la realización de actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo, así como proponer y realizar cuantas acciones puedan



contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de la citada zona y la creación de otros nuevos.

También es objeto de la entidad la diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura turística de significada calidad.

Debe velar por la consecución y sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y natural, así como de los servicios públicos en las actuaciones a desarrollar.

El consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas.

El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

1.4 – Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

En cuanto a la financiación del Consorcio manifestar que la cuantía y régimen de aportaciones de los Entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, así como los derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades será del 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los gastos de inversión y 100% por las demás entidades consorciadas para gastos corrientes.

Las principales fuentes de financiación son las siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00

1.5 - Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA.

Por el carácter de Administración Pública, y al no ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Consorcio Marina de Cope no tributa por el Impuesto de Sociedades.



En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable, con carácter general, no tiene la consideración de deducible.

No obstante lo anterior, al poder desarrollar el sujeto pasivo actividades empresariales o profesionales en las que efectúa simultáneamente entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, se les atribuye la condición de deducibles/repercutibles, por lo que se practican las liquidaciones por IVA que corresponden ante la Agencia Tributaria.

1.6 –Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

El Consorcio Marina de Cope no tiene aprobado ningún reglamento orgánico de la corporación a nivel administrativo.

ESTRUCTURA POLITICA

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos:

- El Consejo de Administración.
- El Presidente del Consejo y del Consorcio. Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.
- Los Vicepresidentes 1.º y 2.º. Serán Vicepresidentes natos del Consorcio los Alcaldes de los Ayuntamientos de Águilas y Lorca.
- El Gerente (no existe en la actualidad).

El Consejo de Administración se integrará por el Presidente, los Vicepresidentes y siete vocales, representantes de las entidades consorciadas, en la proporción que se determina: Cuatro por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de turismo. Uno por Ayuntamiento de Lorca, designado por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento u órgano que corresponda. Dos por el Ayuntamiento de Águilas, designado por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento u órgano que corresponda.

El Consejo de Administración contará igualmente con un Secretario, con voz pero sin voto, que será el Secretario General de la entidad, que será suplido en caso de ausencia del mismo o de vacante por el vocal del Consejo de menor edad. El Secretario habrá de ser funcionario de cualquiera de las Administraciones consorciadas con titulación de Licenciado en Derecho.

1.7 – Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

Durante el ejercicio 2017 el Consorcio Marina de Cope no ha tenido contratado personal funcionario o laboral, ni hay cargos electos en régimen de dedicación exclusiva ni en régimen de dedicación parcial.

1.8 – Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

El porcentaje de participación política de las entidades consorciadas es el siguiente:

Ente	Porcentaje
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	50
Ayuntamiento de Águilas	30
Ayuntamiento de Lorca	20

Para el cálculo anterior no se ha tenido en cuenta el número de miembros del Consejo de Administración agrupado por ente consorciado.



1.9 – Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

El Consorcio Marina de Cope, depende de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no ha creado organismos autónomos, ni sociedades mercantiles, ni entidades públicas empresariales, ni forma parte de ninguna otra entidad.

2 – GESTION DE LOS SERVICIOS

2.1 – Servicios prestados de forma directa

El Consorcio Marina de Cope no ha tenido actividad durante el ejercicio 2017 y por tanto no presta de forma directa ningún tipo de servicio.

2.2 – Servicios prestados de forma indirecta

El Consorcio Marina de Cope no ha tenido actividad durante el ejercicio 2017 y por tanto no presta de forma indirecta ningún tipo de servicio.

3 – BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3.1 – Imagen fiel

Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Los principios contables son por un lado los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa) y, por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria y desafectación). Los antiguos principios contables de precio de adquisición, correlación de ingresos y gastos, registro y entidad contable, que figuraban en el PCN'04, pierden dicho carácter en este nuevo Plan de cuentas de aplicación a partir del ejercicio 2015.

El principio de devengo se enuncia de forma más general, refiriéndose no sólo a los ingresos y gastos, sino también a los activos, pasivos y patrimonio neto, abarcando, por tanto, a todas las operaciones de la entidad.

Otra novedad a señalar es la desaparición de la jerarquía de los principios contables, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, el principio que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

3.2 – Comparación de la información



Las cifras expuestas en las cuentas anuales del ejercicio 2017 se presentan junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, a efectos comparativos, en cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales.

No existen razones que justifiquen la modificación de la estructura del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente y no ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

3.3 – Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han producido cambios sustanciales en la manera de elaborar los estados contables, que no sean los propios del cambio de legislación.

3.4 – Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4 – NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

5 – INMOVILIZADO MATERIAL

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

6 – PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

7 – INVERSIONES INMOBILIARIAS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

8 – INMOVILIZADO INTANGIBLE

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

9 – ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

10 – ACTIVOS FINANCIEROS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

11 – PASIVOS FINANCIEROS



Este apartado incluye información sobre situación y movimientos del endeudamiento de la entidad, líneas de crédito si las hubiese, información sobre riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, avales y otras garantías concedidas.

El Consorcio Marina de Cope no tiene ningún tipo de endeudamiento, líneas de crédito, riesgos por tipo de cambio o tipo de interés, avales y garantías concedidas.

12 – COBERTURAS CONTABLES

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

13 – TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

En este apartado debemos informar sobre cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad, totalizando por cada una de las cuentas la información referente al saldo inicial, cobros, pagos y saldo final, etc.

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

A continuación se incluyen los últimos movimientos bancarios a 31/12/2017:

132	20/01/2015	20/01/2015	IMPUESTOS 1110487233852QD0114FF1	-154,04	28.694,52
133	22/07/2015	22/07/2015	RECIBO CINSUR S.A.	-1.089,00	27.605,52
134	28/12/2016	28/12/2016	RECIBO ANA GALINDO MARIN	-11,73	27.593,79

No existen movimientos bancarios en el ejercicio 2017

14 – ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

15 – MONEDA EXTRANJERA

1. El importe global, a nivel de partida del balance, de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera asciende a 0,00.-€.

2. El Importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio asciende a 0,00.-€

16 – TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

17 – PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

18 – INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La entidad no aplica ni obtiene beneficios fiscales en materia medio ambiental.

19 – ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

La entidad no tiene activos considerados en estado de venta en el ejercicio 2017.



20 – PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

21 – OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

22 – OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

23 – CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

24 – VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

25 – INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación, y como complemento a la información presupuestaria del ejercicio 2017, se incluyen los cuadros con los resultados del remanente de tesorería y el resultado presupuestario del ejercicio:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		27.593,79		27.593,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		0,00		0,00
(+) Del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)		25.593,79		25.593,79
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada.		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		25.593,79		25.593,79
V. Saldo Obligaciones pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre		0,00		0,00
VI. Saldo acreedores por devolución de ingresos al final de periodo		0,00		0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		25.593,79		25.593,79



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	0,00	0,00		0,00
B. Otras Operaciones No Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (A + B)	0,00	0,00		0,00
C.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	0,00	0,00		0,00
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	

Hay que mencionar que para el ejercicio 2017, al no contar con plan de inversiones, no ha sido necesario crear proyectos de gasto.

26 – INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

Ver en Anexo las fichas adjuntas de indicadores financieros y patrimoniales y presupuestarios.

27 – INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Resumen General de Costes del Consorcio.

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	0,00
Sueldos y salarios	0,00	0,00
Indemnizaciones	0,00	0,00
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	0,00	0,00
Otros costes sociales	0,00	0,00
Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00
Transporte de personal	0,00	0,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00
Coste de materiales de reprografía e imprenta	0,00	0,00
Coste de otros materiales	0,00	0,00
Adquisición de bienes de inversión	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras entidades	0,00	0,00
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	0,00
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00
Reparaciones y conservación	0,00	0,00
Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00
Transportes	0,00	0,00
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00
Suministros	0,00	0,00
Comunicaciones	0,00	0,00
Costes diversos	0,00	0,00



TRIBUTOS	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

Que en el punto 9 del orden del día del Consejo de Administración celebrado el 26 de abril de 2013 se adoptó la siguiente resolución: autorización de la propuesta de provisión de fondos presentada por Ruiz Palacios Abogados por importe de 4.000 euros al que el Consorcio tiene encargada la asistencia letrada en los procesos judiciales Proceso nº 6215/2011 y Proceso contencioso-administrativo con nº de autos 983/04. Se procedió al pago de 2.000 euros con fecha 12 de julio de 2013 y quedando pendiente de pago el resto (2.000 euros).

Puesto en contacto en varias ocasiones con Pablo Ruiz Palacios para solicitarle la factura restante con la correspondiente justificación, con fecha de 7 de marzo de 2014, mediante correo electrónico, comunicó que en breve recibiríamos dichos documentos. En el momento actual dicha factura y justificación no ha sido recibida.

Por tanto, trascurrido un tiempo prudencial sin aportar la correspondiente facturación y documentación justificativa de su labor en los cometidos encomendados, durante el ejercicio 2016 se procedió a su retrocesión.

28 – INDICADORES DE GESTION

No existe información debido a la inexistencia de actividad en el Consorcio.

29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales del Consorcio.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

JUAN JESÚS GARCÍA BALSALOBRE
Secretario/Interventor

